

# **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2008 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO**

## **CONTENIDO**

	PÁGINA
Presentación	2
Marco Legal	4
Fines del Instituto Estatal Electoral de Durango	6
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	8
Estrategias	9
Políticas	10
Líneas de acción	11
Actividades por programas	18

## **PRESENTACIÓN**

El programa anual de actividades 2008 tiene su base legal en el artículo 116 fracción XV del Código Estatal Electoral que señala la facultad del Consejo Estatal Electoral de presentar al Ejecutivo del Estado su presupuesto de egresos, el cual deberá comprender partidas para cubrir el financiamiento y las prerrogativas de los partidos políticos.

Todas las actividades del Instituto Estatal Electoral de Durango se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Este plan anual de trabajo es la base para la integración presupuestal.

Con el afán de cumplir con el compromiso adquirido y con fundamento en los artículos 116 fracción XV, 117 fracción V y 122 fracción XVI, del Código Estatal Electoral se propone el presente programa de actividades, que contiene las bases de actuación para el próximo año.

El PLAN ANUAL DE TRABAJO 2008, es un documento elaborado por los directores y jefes de departamento, en coordinación con el Presidente del Consejo y el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral con el fin de establecer un compromiso institucional. Partiendo de una base de análisis y discusión colegiada que nos permitió arribar a consensos internos, en tal circunstancia, cabe mencionar que se han diseñado estratégicamente actividades de planeación, desarrollo, supervisión y control que garanticen a la ciudadanía que en el Instituto se trabaja arduamente incluso en los años en que no hay proceso electoral.

El PLAN ANUAL DE TRABAJO 2008 que se presenta, retoma los elementos de planeación de los programas anteriores, dando coherencia e integridad entre las actividades efectuadas y las que se propone realizar, en este sentido, el Programa Anual de Actividades encuentra cimiento en los fines institucionales plasmados en el Código Estatal Electoral en su artículo 105, cuyos propósitos definen a la Institución su orientación al trabajo, su misión y su visión.

En el año 2007 nuestra Entidad, renovó sus treinta y nueve Ayuntamientos y su Poder Legislativo mediante elecciones pacíficas y confiables. Este documento, y las actividades en él plasmadas, contempla trabajos de organización de archivos generados en el pasado proceso electoral, contempla también, como base fundamental de actuación, la capacitación, entendiendo esta en sus dos vertientes, la interna, para fortalecer y actualizar al personal del Instituto y la externa, que con sus diversas variantes se pretende impartir en las escuelas y universidades del Estado.

El 28 de junio de 2007, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango, Número 51, el Decreto No. 379 que contiene la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, por lo que este Plan de Trabajo 2008 contempla en su línea programática ocho, actividades inherentes a la consulta ciudadana.

Los objetivos del Programa son los fines a partir de los cuales se derivan líneas programáticas y programas específicos que determinan el quehacer cotidiano de la Institución.

Las líneas programáticas y los programas específicos se precisan a partir de las facultades de las diferentes áreas y establece la integración de objetivos específicos y acciones que deberán llevar a cabo para el cumplimiento de los fines institucionales. Se definieron 8 líneas programáticas que establecen programas específicos que cubren la totalidad del marco de actuación del Instituto.

## **MARCO LEGAL**

El Instituto Estatal Electoral y sus organismos electorales, tienen a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuidar y garantizar el desarrollo del proceso electoral, vigilar que las actividades de los partidos políticos y agrupaciones políticas se realicen con apego a la Ley, velar por la efectividad del sufragio y la autenticidad e imparcialidad de las elecciones en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por el Código Estatal Electoral.

En apego a la legalidad, son principios rectores en la aplicación de la norma electoral, la certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad e independencia.

**CERTEZA.** Referida a la calidad en la aplicación de la norma que debe regir las actividades realizadas por el Instituto y que otorga a estas, veracidad y certidumbre, existiendo garantía sobre la disposición aplicable.

**LEGALIDAD.** Definida como el atributo del cual se verán investidos todos los actos realizados por dicho organismo en el ejercicio de sus atribuciones y en el desempeño a sus funciones. Los actos de la autoridad electoral estarán siempre apegados a derecho, observando para ello la puntual aplicación de las disposiciones constitucionales, así como la ley de la materia.

**IMPARCIALIDAD.** Se encuentra reflejada en la actitud que deben asumir los integrantes del organismo electoral, en el ejercicio de sus funciones, las cuales no pueden someterse a intereses personales o de partidos políticos.

**OBJETIVIDAD.** Implica un conocimiento razonado y coherente de los hechos acorde con el entorno social, mismos que no deberán verse afectados por las diversas opiniones que pudieran incidir sobre las resoluciones que tome el Instituto.

**EQUIDAD.** Es considerada como un instrumento del derecho que permite la aplicación de las disposiciones legales a casos concretos, en un estricto sentido de justicia.

**INDEPENDENCIA.** Se establece como una de las características de la que dispone el Instituto, para que la toma de decisiones sea realizada con absoluta libertad y apego a las disposiciones que la regulan, sin coacción alguna.

## **FINES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

El Instituto Estatal Electoral tiene como fin ser un instrumento de la sociedad para desarrollar en forma continua la democracia, a través de la organización de los procesos electorales, el fortalecimiento al régimen de partidos políticos y la divulgación de la cultura político-democrática, procurando su perfeccionamiento en función de la experiencia, de manera tal que brinde a la sociedad certidumbre en el ejercicio de su voluntad.

El Código Estatal Electoral, en su artículo 105 nos indica cuales son los fines de la actuación del Instituto Estatal Electoral, mismos que se enumeran en siete incisos:

- a). Contribuir al desarrollo de la vida democrática**
- b). Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos**
- c). Integrar el registro estatal de electores**
- d). Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.**
- e). Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del poder legislativo y ejecutivo y ayuntamientos del estado.**

**f). Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.**

**g). Llevar a cabo la promoción del voto y difusión de la cultura política.**

### **OBJETIVO GENERAL**

- Garantizar las condiciones para que los ciudadanos de la entidad ejerzan los derechos político electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en el Código Electoral del Estado.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Planear y en su oportunidad ejecutar los actos referentes a la participación ciudadana.
- Fomentar la difusión de la cultura política y la educación cívica con el fin de promover la participación ciudadana en el proceso electoral para la elección del año 2007.
- Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos.
- Profesionalizar a los servidores electorales del Instituto con el fin de desarrollar la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales.
  
- Desarrollar, actualizar y aplicar normas y procedimientos que permitan administrar de manera eficaz, los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, bajo los principios de racionalidad y disciplina presupuestal.

## **ESTRATEGIAS**

- Observar y ejecutar las disposiciones que se deriven de los acuerdos del Consejo Estatal Electoral y de sus comités.
- Fortalecer el sistema de planeación y programación en el Instituto, como el método a partir del cual se establezca la orientación de las actividades de las diversas áreas y direcciones del mismo para el cumplimiento de los fines y principios del Instituto y facilite la integración de la información para informar oportunamente sobre el ejercicio de los recursos autorizados.
- Consolidar el sistema de control y evaluación que permita dar seguimiento y verificar las actividades institucionales, así como evaluar la pertinencia y eficiencia de los resultados logrados, con relación a los objetivos y fines establecidos.
- Fortalecer los sistemas de información, a fin de contar con datos o reportes que apoyen la gestión y conocer el estado que guarda el Instituto.
- Perfeccionar la comunicación entre el Instituto y la ciudadanía del Estado de Durango, a través de instrumentos que den cuenta cabal de que las acciones institucionales se realizan cabalmente bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
- Promover la profesionalización electoral con el fin de formar especialistas en la materia, para garantizar el desarrollo objetivo, eficiente y eficaz de las funciones electorales.

## **POLÍTICAS**

- El Plan de Trabajo Anual 2008 aprobado por el Consejo Estatal Electoral es el instrumento rector sobre el cual se definen los objetivos y las acciones del Instituto; considerando que las actividades programadas se llevarán a cabo bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, por lo que las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este documento, observando su debido cumplimiento.
- El anteproyecto de presupuesto 2008, está elaborado a partir de las líneas de acción y programas operativos contenidos en este documento.
- Los órganos centrales y las comisiones integradas por el Consejo Estatal Electoral, vigilarán, conocerán, revisarán y evaluarán el Plan de Trabajo Anual 2008, con el propósito de orientar su desarrollo, de acuerdo a las atribuciones con las que fueron creadas.
- Las áreas ejecutivas informarán periódicamente y en todo momento a los integrantes del Consejo Estatal Electoral sobre el desarrollo de sus actividades.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

### **1. Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones Políticas**

Promover, fortalecer y respaldar el sistema democrático de partidos políticos, a través de la generación de condiciones para el ejercicio de sus derechos, estableciendo criterios de equidad en la atención, apoyo y vigilancia del desarrollo de la competencia político – electoral y sus actividades en general.

#### **1.1 Atención a Partidos Políticos y Organizaciones Políticas**

Atender, asesorar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades de los partidos políticos y organizaciones políticas, para que estas se lleven a cabo de acuerdo con el Código Electoral del Estado de Durango, así mismo, otorgar la prerrogativa de financiamiento público a los partidos políticos con registro que les corresponda. Atender y dar seguimiento a los trámites que lleven a cabo organizaciones políticas, para la obtención del registro de partidos políticos locales, de conformidad con el Código Electoral del Estado y la normatividad en la materia.

#### **1.2. Fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos**

Contribuir al fortalecimiento del sistema de partidos políticos a través de acciones de capacitación para sus integrantes y la difusión de actividades partidarias.

#### **1.3 Fiscalización a Partidos Políticos**

Aplicar la normatividad en materia de fiscalización y dictaminar los informes de gastos de los partidos políticos.

## **2. Organización y Capacitación Electoral**

Preparar la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral del año 200, mediante el desarrollo de actividades relativas a la revisión, actualización y perfeccionamiento de los procedimientos de apoyo a los órganos desconcentrados, los sistemas automatizados para la organización electoral, la documentación electoral, así como el apoyo al funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto para la preparación de los procesos electorales de acuerdo a lo dispuesto por la ley, asimismo, diseñar los contenidos y los mecanismos de capacitación a fin de exhortar y orientar la participación ciudadana a través de la difusión de los derechos y obligaciones en la organización y vigilancia de los procesos electorales.

### **2.1 Programa de Capacitación**

Preparar con conocimiento y práctica electorales, a integrantes de los Consejos Municipales Electorales, supervisores, asistentes electorales, ciudadanos insaculados, funcionarios de mesas directivas de casilla designados y ciudadanía en general, para el proceso electoral del año 2007 en el Estado; de igual manera desarrollar el Programa de Capacitación permanente para el año 2007.

### **2.2 Programa de Organización Electoral**

Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales, así como dar seguimiento y orientar las actividades que tengan encomendadas.

### **2.3 Documentación y Materiales Electorales**

Elaborar las propuestas de modelo de boletas, formatos de la documentación electoral y diseño de Materiales, así como verificar la impresión y elaboración de las boletas, documentación y materiales

electorales que se emplearán durante el proceso electoral del año 2007, su oportuna distribución a los órganos desconcentrados del Instituto, vigilando que se cumpla lo señalado en el Código Electoral del Estado.

#### **2.4 Sistemas Automatizados para el Apoyo de la Organización Electoral**

Operar los sistemas de información y comunicación, para mejorar el desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto y coadyuvar al mejoramiento de la organización electoral del proceso del año 2007; así como las actividades ordinarias mismo año.

#### **2.5 Apoyo a Órganos Desconcentrados**

Instrumentar los sistemas de apoyo pertinentes para dar cumplimiento a las atribuciones y funciones que los órganos desconcentrados tienen.

### **3. Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Político – Democrática**

#### **3.1 Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Político – Democrática**

Difundir la Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Político – Democrática 2007, con el fin de que los ciudadanos asuman valores y conductas orientados por el respeto a la ley, la aceptación o tolerancia a la diversidad de ideas políticas, la observación y ejercicio del derecho, la prerrogativa constitucional a votar y ser votado.

### **4. Información Electoral**

Diseñar y establecer procedimientos para la integración, resguardo y divulgación de la información de carácter electoral generada por los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, de los partidos políticos y la resultante de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en la Entidad y los medios de impugnación que sean presentados.

#### **4.1. Medios de Impugnación**

Realizar la tramitación, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación en materia electoral interpuestos en contra de actos, decisiones y resoluciones de los órganos centrales y desconcentrados, así como, recibir, turnar y resguardar la documentación dirigida al Instituto y la relevante generada por sus órganos centrales y desconcentrados.

#### **4.2. Difusión de las Actividades del Instituto Electoral del Estado de Durango**

Diseñar e implementar acciones de comunicación y difusión de las actividades del Instituto, en los diferentes medios electrónicos e impresos de comunicación local y nacional, y ejecutar los programas operativos establecidos en los planes previos.

#### **4.3. Estadística Electoral e Información Goelectoral**

Actualizar, compilar y sistematizar la información relevante, relativa a la estadística de los procesos electorales locales, información socio-demográfica, entre otros, con el fin de ofrecer su consulta al Consejo Estatal, Secretaría Ejecutiva, órganos desconcentrados, partidos políticos, organizaciones políticas y público en general.

### **5. Promoción y Desarrollo de Estudios e Investigaciones en Materia Electoral**

Promover y desarrollar estudios sobre sistemas electorales y de partidos políticos, formas de gobierno, procesos y organismos electorales, y en general, aquellos relacionados con temas electorales; consecuentemente, realizar y promover publicaciones de las líneas editoriales del Instituto, así como incrementar, actualizar, organizar y resguardar el acervo especializado en materia político electoral.

### **5.1 Promoción de la Investigación y Docencia Electoral**

Elaborar y promover estudios de carácter electoral, así como coadyuvar en la investigación y docencia con instituciones afines y académicas para la generación y fortalecimiento del análisis y discusión de los procesos electorales.

### **5.2 Acervo Especializado en Materia Político Electoral**

Administrar y difundir los documentos que conforman el acervo del Centro de Información Electoral para su consulta.

### **5.3 Programa Editorial**

Generar y promover publicaciones elaboradas por el Instituto, así como realizar intercambios de las mismas con instituciones académicas, políticas y organismos electorales.

## **6. Normatividad y Gestión Institucional**

Elaborar, actualizar y observar la reglamentación y normatividad interna, asesorar y apoyar a los órganos centrales del Instituto en lo relacionado a aspectos jurídicos y administrativos, e instrumentar los programas y sistemas de información control y evaluación de la gestión institucional y administración de los recursos del Instituto, con el fin de dar certidumbre y transparencia en la rendición oportuna de cuentas por parte de las áreas responsables de la ejecución de los programas operativos.

### **6.1 Asesoría Jurídica y Consultiva**

Asesorar y apoyar a los órganos centrales del Instituto en lo relacionado a aspectos jurídicos y administrativos, vigilando el estricto apego de las actividades a los principios rectores.

### **6.2 Apoyo Administrativo**

Organizar y dirigir la administración de los Recursos Materiales y Financieros, así como la prestación de los Servicios Generales del Instituto, con eficacia y eficiencia, mediante la aplicación de normas y procedimientos vigentes, que den certidumbre y transparencia en la rendición oportuna de cuentas.

### **6.3 Desarrollo de Sistemas de Información para el apoyo a la Operación de la Gestión Institucional**

Diseñar, desarrollar y operar sistemas de información que permitan apoyar la ejecución, control y evaluación de las actividades programadas y de esta forma facilitar la gestión, administración y operación de los recursos institucionales.

## **7. Verificación y Actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores**

### **7.1 Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.**

Revisar, verificar y validar la información generada por el Registro Federal de Electores relativa al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Estado de Durango y realizar estudios para la revisión del marco geográfico electoral local.

## **8. Participación Ciudadana**

Producto de la reforma constitucional, el artículo 105 del Código Estatal Electoral se modifica para incluir como otro fin del Instituto Estatal Electoral, el organizar y vigilar los procesos de referéndum y plebiscito, una vez que la autoridad correspondiente emita la ley al respecto.

### **8.1 Referéndum, Plebiscito**

Coadyuvar, en los términos y bases que la ley así determine en lo referente a referéndum y plebiscito.